



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL "BLACK FRIDAY 2025"

PRIMERA. OBJETO Y COMPETENCIA.

La situación del comercio de proximidad en Medina del Campo, como en otros muchos municipios de España, es preocupante. La despoblación, el cambio de hábitos de consumo y la competencia del comercio electrónico están poniendo en riesgo la supervivencia de muchos negocios locales.

Según datos del Ayuntamiento de Medina del Campo, en los últimos años se ha producido un descenso significativo del número de comercios en la ciudad. Este descenso se debe a varios factores, entre los que se encuentran:

- La despoblación: Medina del Campo ha perdido población en los últimos años, manteniéndose cerca del límite de los 20.000 habitantes. La reducción de la población conlleva una reducción de la demanda de bienes y servicios, lo que afecta negativamente al comercio local.
- El cambio de hábitos de consumo: El auge del comercio electrónico ha cambiado los hábitos de consumo de los ciudadanos. Cada vez más personas compran online, lo que supone una competencia para el comercio tradicional.
- La competencia de las grandes superficies: Las grandes superficies comerciales, como los centros comerciales, ofrecen una amplia gama de productos a precios competitivos, lo que supone una amenaza para el pequeño comercio.

El cierre de comercios supone la pérdida de puestos de trabajo, la reducción de la actividad económica y la pérdida de espacios de socialización. Su desaparición tendría un impacto negativo en la economía y la sociedad de la ciudad.

Para evitar la desaparición del comercio de proximidad, es necesario tomar medidas para apoyar a los pequeños negocios locales a través de subvenciones y ayudas públicas a los pequeños comercios para ayudarles a hacer frente a los costes de funcionamiento y a adaptarse a los nuevos retos. Pero esto solo no es suficiente si no va apoyado por una promoción del comercio local a través de campañas de sensibilización y de acciones de fomento del consumo responsable.

Es por ello que, desde el departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Medina del Campo, en una clara apuesta por el apoyo al comercio local, se propone poner en marcha una campaña de promoción y apoyo económico al comercio "Black Friday 2025" con la colaboración de Círculo de Progreso y la Junta de Castilla y León. Para la reactivación del comercio.



La competencia impropia en materia de comercio local se entiende concedida a la vista del informe favorable emitido por la Junta de Castilla y León (Dirección de Administración Local), señalando la inexistencia de duplicidad con otras Administraciones Públicas, así como la sostenibilidad de la campaña, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley de Bases de régimen Local. A estos mismos efectos consta en el expediente Informe de la Intervención sobre la sostenibilidad financiera de la realización de esta campaña.

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Podrán participar todas aquellas personas que realicen compras por importe igual o superior a 20 euros en alguno de los establecimientos comerciales adheridos a la campaña promocional y ubicados en la localidad de Medina del Campo. La campaña de participación se desarrollará del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive. Para participar, deberán completar una encuesta con los datos de la compra e incluir su número de DNI. La participación en el sorteo estará limitada a un máximo de tres veces por persona al día.

En el supuesto de participación de menores, si los mismos resultarán ganadores deberán actuar con un representante mayor de edad que será responsable del premio que pudiera otorgarse.

TERCERO. FECHAS DE LA CAMPAÑA.

La campaña "BLACK FRIDAY 2025" tendrá lugar la semana del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2025 ambos inclusive, en alguno de los establecimientos comerciales adheridos a la campaña promocional, los cuales contarán con cartelería indicativa de su adhesión a la campaña.

CUARTA. PREMIOS.

Se sortearán premios por un valor total de **11.798,23** euros financiados por el Ayuntamiento de Medina del Campo los cuales son:

ID	REGALO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IRPF	TOTAL UNIDAD	VALOR PREMIO
1	Moto	1	3.300 €	752,40 €	4.052,40€	4.052,40 €
2	Bicicleta	1	450 €	102,60 €	552,60 €	552,60 €
3	Bicicleta	1	590 €	134,52 €	724,52 €	724,52 €
4	Smart tv 50"	2	439 €	100,09 €	539,09 €	1.078,18 €
5	Tablet	3	195 €	No sujeto	195,00 €	585,00 €
6	Consola	2	559€	127,45 €	686,45 €	1.372,89 €
7	Smartphone	3	729€	166,21 €	895,21€	2.700 €
8	Planchas/Rizador GHD	3	249 €	No sujeto	249 €	747,00 €
	TOTAL REGALOS	16		1.383,28 €		11.798,23 €



Los premios de importe superior a 300 euros estarán sujetos a la retención de IRPF de acuerdo con el artículo 75.3f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Asimismo, el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas prevé un porcentaje de retención sobre los premios que se entreguen como consecuencias de la participación en concursos del 19%.

A su vez se considerarán premios satisfechos en especie, que constituyan ganancias patrimoniales, de acuerdo con el artículo 105 del Real Decreto 439/2007 y por lo tanto se calculará el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20 por ciento el valor de adquisición o coste para el pagador

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA.

Podrán adherirse a la campaña todos los comercios de Medina del Campo mediante el siguiente [Formulario de adhesión de los comercios a la Campaña Black Friday 2025](#) aceptando las bases de participación (**Anexo I**).

Plazo de adhesión: del 6 al 16 de noviembre a las 00.00 h.

Obligaciones de los comercios al participar en la campaña:

1. Aceptar las bases de adhesión a la campaña
2. Formar parte del proyecto "Plataforma Experiencia Cliente" en colaboración con la Cátedra de Comercio de la Universidad de Valladolid a través del cual, el comercio dispone la cesión de una Tablet con peana.
3. Disponer de ofertas o promociones exclusivas de Black Friday para ofrecerlas a los clientes.
4. Facilitar el acceso al sorteo únicamente a los clientes que realicen compras por valor igual o superior a 20 euros. Estará limitado el sorteo a 3 oportunidades al día por participante.
5. Tener la tablet disponible y en funcionamiento para facilitar el acceso a los usuarios.
6. Ayudar a los usuarios que lo requieran a rellenar la encuesta, participar en el sorteo e informar sobre las bases de la campaña.
7. Recoger el material promocional y de identificación de la campaña en el Servicio de Desarrollo local del Ayuntamiento de Medina del Campo los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2025.



8. Colocar el cartel identificativo de la campaña, y otros materiales que se aporten, de manera visible en el escaparate del establecimiento como identificación de la campaña.
9. Publicidad. Cualquier comunicación que realicen relacionada con la campaña, deberá contener el logotipo del Ayuntamiento de Medina del Campo y de la Junta de Castilla y León – Nos Impulsa. Si la comunicación es mediante redes sociales deberá mencionar al perfil oficial del Ayuntamiento de Medina del Campo y utilizar los hanstags #medinadelcampo #compraenmedina #blackfriday.

El incumplimiento de las obligaciones tendrá como consecuencia la no participación en futuras campañas de dinamización local promovidas o cofinanciadas por el Ayuntamiento de Medina del Campo.

SEXTA. CELEBRACIÓN DEL SORTEO.Y PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

La campaña contará con un sorteo digital tipo "ruleta de la suerte" en las tablets de cada comercio, controlado por la Cátedra de Comercio de la Universidad de Valladolid con quien el Ayuntamiento ha suscrito un convenio por el análisis y fomento del comercio local. La configuración de la campaña será de manera global y unificada, de tal manera que no se asignará un número específico de premios a cada tienda, sino que los participantes tendrán oportunidades de ganar comprando en cualquier momento y en cualquiera de los comercios participantes de forma absolutamente aleatoria.

Del resultado del sorteo se emitirá un "acta" por parte de la Cátedra de Comercio de la Universidad de Valladolid que se remitirá al órgano instructor.

SÉPTIMA. RECEPCIÓN DEL PREMIO.

Los premios se recogerán en el Ayuntamiento de Medina del Campo, los días 4 y 5 de diciembre, en la oficina de Desarrollo Local. Será obligatorio presentar el **DNI** de la persona que ha resultado agraciada y el **ticket** de compra (de valor igual a 20 euros).

Se firmará un recibí en las dependencias municipales con la entrega del premio haciendo constar el cumplimiento, por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo de la Ley Orgánica de 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones de estar al corriente con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local. (**Anexo II**)

En caso de resultar beneficiario de un premio cuyo valor sea mayor a 3.000 euros deberá aportar el certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que los premiados se encuentran al corriente con la Hacienda Local.



En el caso de que la persona premiada no pueda acudir y otra persona lo haga en su lugar, este deberá presentar una autorización firmada por parte del premiado, así como su DNI, además de la copia del DNI del premiado y el ticket de compra del establecimiento. **(Anexo III)**

Los premiados que rechacen la recepción del premio deberán presentar renuncia expresa de los mismos. **(Anexo IV)**

Los premios en especie deberán ser recogidos por los ganadores en la fecha y lugar establecidos. En caso de no presentarse para la recogida ni comunicar mediante el Anexo IV de rechazo del premio, sin que exista notificación alguna en contrario, se entenderá que el ganador renuncia expresamente al premio transcurrido un mes desde la fecha límite de recogida, perdiendo cualquier derecho sobre el mismo.

OCTAVA. CONFORMIDAD.

La participación en esta campaña implica la plena conformidad y aceptación de estas normas.

NOVENA. FINANCIACIÓN.

La campaña se financia mediante recursos propios con cargo a los presupuestos del 2025 concretamente a las partidas:

- 433/47900 Ayudas a autónomos y pymes del presupuesto Municipal de 2025 (11.798,23 €)
- 414/22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales del presupuesto Municipal de 2025 (360,20 €)

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL PRODECIMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la delegación de Alcaldía, en virtud de Decreto 2023/1656, de 12 de julio, que fue publicado en el BOPVA número 2023/147 de 2 de agosto de 2023 será la competente para la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva y la convocatoria a las mismas, así como su concesión en concreto y la aprobación de la justificación realizada por los beneficiarios.

Será el órgano instructor del procedimiento (Jefe de Servicio del área de Desarrollo Local) el que elevará al órgano concedente (Junta de Gobierno Local) la propuesta de resolución, sin perjuicio de las delegaciones o avocaciones que puedan existir al respecto de conformidad con la normativa de aplicación.

Tras la elevación de la propuesta de resolución, el órgano competente para resolver dictará resolución definitiva de concesión de los premios.



Una vez aprobada la concesión se realizará la entrega de los mismos debiendo emitir, el órgano instructor, un informe de los premios efectivamente entregados, teniendo como resultado un acuerdo de reconocimiento de los premios entregados por el órgano que sea competente.

Los premios en especie serán custodiados en las dependencias municipales hasta su entrega al ganador. En caso de renuncia, rechazo por parte del premiado o que el premio quede desierto, la concejala del área de desarrollo local emitirá un informe al respecto y dispondrá sobre el destino final del premio, de acuerdo con la normativa aplicable.

UNDÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

La utilización de los premios corresponde exclusivamente al usuario, quien debe hacer un uso responsable de los mismos. No se admitirán reclamaciones ni devoluciones por pérdida, extravío, olvido o desconocimiento de los premios, ni por cualquier otra circunstancia derivada de su manejo.

DUODÉCIMA. PUBLICACIÓN

Las Bases específicas y la convocatoria serán objeto de publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, así mismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, desde donde se remitirá un extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con las obligaciones legales establecidas.

Los beneficiarios de los premios que hayan recibido de forma efectiva los mismos y no media renuncia expresa o tácita (**Anexo IV**) serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con la normativa vigente.

En Medina del Campo, a fecha de la firma electrónica



Ayuntamiento de
Medina del Campo

ADLE

Agencia de Desarrollo
Local y Empleo

ANEXO I

FORMULARIO DE ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS PARA LA CAMPAÑA BLACK FRIDAY 2025

[Formulario DIGITAL de adhesión para la Campaña Black Friday 2025\).](#)



ANEXO II

RECEPCIÓN DE PREMIO - CAMPAÑA BLACK FRIDAY 2025

En, a

Yo, Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en la calle
....., de la localidad de
....., C.P. declaro haber sido premiado en la tienda
..... durante la campaña promocional Black Friday 2025.

- ☐ Declaro que los datos facilitados son fidedignos y ciertos
- ☐ Declaro estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Local, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- ☐ Doy mi consentimiento para que el Ayuntamiento de oficio verifique estar al corriente de pago de mis obligaciones con las Administraciones Públicas.
- ☐ Declaro estar informado del tratamiento de datos personales en cumplimiento con el Ayuntamiento de Medina del Campo
- ☐ Declaro estar informado de la remisión de mis datos a la Base Nacional de Subvenciones.

Firmado:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos le informamos de que AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO es el responsable del tratamiento de sus datos con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud de inscripción en la actividad correspondiente.

La legitimación del tratamiento de sus datos deriva del consentimiento del interesado, así como el cumplimiento de una misión pública o en el ejercicio de poderes públicos conferidos.

Los destinatarios de sus datos serán las distintas áreas de nuestro Ayuntamiento, así como los terceros a los que cedamos sus datos, cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos que tiene reconocidos, puede ejercitarlos ante el responsable en la dirección postal Plaza Mayor, 1, 47400 Medina del Campo o a través del correo electrónico protecciondedatos@ayto-medinadelcampo.es. Puede consultar la información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento en: <http://www.ayto-medinadelcampo.es/>.



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE RECOGIDA DE PREMIO

En Medina del Campo, a

SE EXPONE:

Que durante el sorteo realizado en la campaña del Black Friday D./Dña. con DNI número , con domicilio en la localidad C.P. ha resultado ganador/a de un premio en el sorteo organizado por el Ayuntamiento de Medina del Campo y, por motivos organizativos y personales, no puede acudir personalmente a recoger dicho premio.

Es por lo citado anteriormente que el premiado autoriza a:

D./Dña. , con DNI número , para que, en su nombre y representación, recoja el premio correspondiente al sorteo mencionado, el cual se trata de

El Ayuntamiento no se responsabiliza de lo que suceda con el dispositivo una vez se entregue a la autorizada D./Dña. , con DNI número

Por la presente,

Firma del premiado

Y para que así conste, su entrega a la autorizada.

- ☐ Declaro que el beneficiario del premio está al corriente de las obligaciones con la Hacienda Local, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- ☐ Declaro que los datos facilitados son fidedignos y ciertos.



ANEXO IV

RECHAZO DE PREMIO - CAMPAÑA BLACK FRIDAY 2025

En, a

Yo, Don/Doña, con
DNI número, y domicilio en la calle
....., de la localidad de
....., mediante el presente escrito deseo
manifestar que RECHAZO de forma voluntaria e irrevocable el premio adjudicado en la
campaña promocional Black Friday 2025 en la tienda
.....

Declaro que la presente renuncia se efectúa sin coacción y con pleno conocimiento de las condiciones, y exonero a la entidad convocante de cualquier responsabilidad derivada del rechazo del premio.

Manifiesto que el tratamiento de mis datos personales aquí facilitados se ajusta a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y que estos datos no serán utilizados conforme a lo previsto en la Ley General de Subvenciones para su remisión a la Base Nacional de Subvenciones para su publicación, consecuencia de la renuncia de la concesión.

Firmado: